

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de Octubre de 1943 por la que se dan normas, en cumplimiento del Decreto de 16 de Octubre de 1941, para la confección de un apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que adquirieron su derecho al amparo del régimen especial de Cataluña. (B. O. del E.) núm. 295-22 Octubre.)

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, procede, por lo que a este Cuerpo se refiere, el desarrollo y cumplimiento del Decreto de 16 de Octubre de 1941, determinando las personas que, con arreglo a sus preceptos, tienen derecho a figurar en el Escalafón, señalando los requisitos que han de llenar para que tal derecho les sea reconocido, y elaborando, en definitiva, el Apéndice a que se refiere el artículo cuarto de la citada Disposición.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Todos los que, con arreglo al apartado a), artículo 1.º del Decreto de 16 de Octubre de 1941, se consideren con derecho a figurar en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, deberán solicitarlo de la Dirección General de Administración Local, con sujeción a las normas que por ésta se establezcan. Tal solicitud de ingreso será obligatoria para todos aquellos que se encuentren en el caso regulado en el artículo segundo de la citada Disposición y quieran conservar la propiedad de la plaza que desempeñen.

2.º Las peticiones de inclusión serán examinadas y resueltas por la Dirección General de Administración Local. Con aquellos cuya inclusión acuerde, formará una relación provisional, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, y en la que la prioridad en el orden de colocación vendrá determinada exclusivamente por el mayor tiempo de servicios prestados hasta 16 de Octubre de 1941.

En esta relación se harán constar, para cada individuo, los siguientes datos: Número de orden; apellidos y nombre; fecha de nacimiento; edad; títulos que posee; servicios prestados hasta 16 de Octubre de 1941; destino y situación.

3.º Contra los fallos de exclusión que se dicten por la Dirección General de Administración Local cabe el recurso de alzada ante este

Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación al interesado. Asimismo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional de incluidos en el *Boletín Oficial del Estado*, los que en ella figuren pueden interponer recurso contra el número de orden o cualquier otro dato que se les haya asignado y estimen erróneo.

4.º Resueltos los recursos, se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación definitiva, y ésta se incorporará al Escalafón general del Cuerpo, publicado por Orden de la Dirección General de Administración Local de 2 del corriente mes (suplemento al *Boletín Oficial del Estado* del 16), a continuación del último número del mismo.

Madrid 18 de Octubre de 1943.—
Pérez González. 2816

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Estableciendo las normas a que han de sujetarse los que, al amparo del Decreto de 16 de Octubre de 1941, soliciten el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría. (B. O. del E. número 295-22 Octubre.)

En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 18 del actual, prescribiendo las reglas a seguir en la confección de un apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que acrediten su derecho, al amparo del Decreto de 16 de Octubre de 1941, esta Dirección General ha acordado:

1.º Todos los que deseen acogerse a los beneficios que otorga el artículo 1.º, apartado a), y artículo 2.º del Decreto de 16 de Octubre de 1941, habrán de presentar en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el interesado y dirigida al Director general de Administración Local en la que soliciten el ingreso en el Cuerpo y hagan constar su destino y situación actual.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítima-

mente autorizados, acreditativos de que los solicitantes, en el momento de ser nombrados, en propiedad o interinamente, para regir una Secretaría, se hallan comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 213 de la Ley Municipal catalana de 16 de Julio de 1934.

c) Certificaciones de los servicios prestados hasta 16 de Octubre de 1941. Estas certificaciones, una para cada plaza servida, deberán ser expedidas por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, y comprender los siguientes extremos: transcripción literal del acta de la sesión en la que fué nombrado, añadiendo la causa de hallarse vacante la plaza y el carácter del nombramiento para la misma, en el caso de que estas dos circunstancias no figuren en el texto del acta; transcripción literal del acta de toma de posesión; justificación de continuar en el ejercicio del cargo o de la fecha del cese y causas del mismo, así como de que en el desempeño no hubo interrupciones, consignando, en otro caso, las que se hubieren producido y sus causas.

d) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) Certificación de la conducta observada durante los dos últimos años, expedida por el o los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos donde hayan estado empadronados, como residentes, en ese tiempo.

g) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil de la provincia en que reside.

h) Podrá acompañarse, además, toda aquella documentación que se considere precisa en justificación de méritos y circunstancias.

2.º Los solicitantes que hayan tomado parte en concursos convocados para la provisión de vacantes podrán omitir, de la documentación que antecede, la presentación de aquella que tuvieren aportada a efectos del concurso y cuya validez no haya caducado, haciendo de ella reseña en la instancia.

3.º Transcurrido el plazo de treinta días hábiles concedido, se entenderán decaídos en todos sus derechos, los que no hayan formulado solicitud de ingreso.

Madrid 2 de Octubre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 200

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cevico de la Torre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Suerte de Abajo y Suerte de la Virgen, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta todo el lugar ocupado por los enfermos y zona de inmunización la que señala el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 22 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,

2869 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 201

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Epizootia Fiebre Aftosa en el término municipal de Guardo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,

2867 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 202

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa en el término municipal de Camporrendo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,

2868 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 203

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza a don Santiago Mateos Jorge, administrador del excelentí-

simo señor Marqués de Tablantes, para que previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en la Dehesa de Espinosilla, término municipal de Astudillo, estricnina con el fin de exterminar los raposos que están causando daños en la ganadería.

Palencia 22 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,

2870 Enrique de Lara y Guerrero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Fabricación, venta y precios del chocolate especial libre

Con el fin de regular la fabricación y venta del chocolate especial en la presente campaña, elaborado con los cupos asignados para este artículo y fijar los precios máximos a que ha de ser vendido en sus diversas clases, de conformidad con lo dispuesto por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero y 24 de septiembre de 1942, que establecen respectivamente las normas generales y márgenes comerciales de aplicación, esta Comisaría General, dispone:

Artículo 1.º Se autoriza la fabricación del chocolate especial libre a partir del día primero de noviembre próximo, finalizando la elaboración del mismo, el día 31 de enero de 1944.

La venta al público queda autorizada a partir del día primero de diciembre del corriente año.

Artículo 2.º La fabricación del chocolate especial se realizará por los fabricantes de chocolate, que emplearán el cacao correspondiente al séptimo cupo de la presente campaña y el azúcar asignada por esta Comisaría General para la elaboración de este artículo.

Los fabricantes que en la fecha indicada no hubiesen recibido el azúcar asignada para esta clase de chocolate, podrán comenzar su elaboración con el 75 por 100 del cupo de cacao y la cantidad correspondiente de azúcar, utilizando a este efecto la que tengan en su poder con destino a la fabricación de chocolate familiar intervenido, efectuando su total compensación tan pronto reciban el cupo correspondiente al chocolate especial.

En la elaboración del chocolate especial intervendrán el cacao tostado y limpio de cascarrilla y el azúcar en igual proporción, sin emplear cantidad alguna de harina, que se destinará única y exclusivamente a la fabricación de chocolate familiar intervenido.

Artículo 3.º Conforme a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1942, los fabricantes podrán elaborar bombones y los denominados "chocolates de lujo", su peso por unidad no podrá exceder en ningún caso de cincuenta gramos y su formato será elegido libremente, pero utilizando moldes especiales y sin emplear el formato de tabletas, onzas o chocolate troceado, propio del chocolate familiar intervenido.

El "chocolate de lujo" habrá de venderse al público por unidades de fabricación sueltas, quedando prohibido su empaquetado en grupos, exceptuándose las unidades de fabricación cuyo peso no exceda de quince gramos.

Igualmente se autoriza la fabricación de cacao en polvo y manteca de cacao, según lo establecido en la citada Orden.

Artículo 4.º Los fabricantes podrán elaborar chocolate especial en bloques, cuyo peso por unidad sea de quinientos gramos en adelante.

Artículo 5.º Los fabricantes que renunciando a la elaboración del chocolate especial libre, deseen con el cacao y azúcar asignado para el mismo, fabricar chocolate familiar intervenido, solicitarán autorización de la Comisaría de Recursos correspondiente, expresando la cantidad de harina que para ello necesitan.

La totalidad del chocolate familiar, así elaborado, será declarado por los fabricantes en la forma acostumbrada y prevenida en la Circular número 282 de esta Comisaría General, para su distribución, sin que pueda en caso alguno, ser vendido libremente.

Artículo 6.º El precio máximo de venta al público de los bombones y

"chocolates de lujo", será el de 28 pesetas kilo, siendo los impuestos a cargo del público.

El precio máximo de venta al público del chocolate en bloque, será el de veinte pesetas kilo, siendo a cargo del público los impuestos.

En la venta a almacenistas y detallistas, los fabricantes tendrán en cuenta la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942, sobre márgenes comerciales en vigor para estos artículos, conforme a lo dispuesto en la Orden de dicho Organismo de primero de marzo del corriente año.

Los precios de venta del cacao en polvo y manteca de cacao, serán los determinados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1942.

Los precios establecidos por la presente circular regirán para los fabricantes almacenistas y detallistas, sin excepción: (bares, hoteles, cafés, restaurantes, teatros, cinematográficos, espectáculos públicos, etc.).

Artículo 7.º Los "chocolates de lujo" llevarán marcado en las envolturas o envases en que se vendan, el peso y precio de venta al público.

El chocolate en bloque llevará estampado en la envoltura el nombre o marca comercial del fabricante, peso, precio de venta al público y la inscripción de "chocolate especial libre".

El cacao en polvo habrá de venderse en paquetes precintados con el nombre del fabricante y el precio de venta al público de la cantidad exacta contenida en el mismo.

Artículo 8.º El chocolate especial en sus diversos tipos enumerados, es de libre circulación, no precisando guía de ninguna clase, si bien en todas las expediciones y facturaciones se hará constar expresamente y en forma clara su condición especial.

Las facturaciones y expediciones del chocolate especial de fabricante a detallistas o almacenistas, quedan autorizadas a partir del día primero de noviembre próximo, en que comienza su elaboración.

Artículo 9.º La distribución del chocolate especial es libre en cualquiera de sus clases.

Los fabricantes el día último de cada mes, durante el periodo de elaboración, deberán presentar en la Comisaría de Recursos respectiva, una declaración jurada por duplicado, conforme al modelo que en mencionada circular se cita, y con independencia de la preceptiva para el familiar.

En la declaración correspondiente al 31 de enero de 1944, en que termina la autorización para la elaboración de esta clase de chocolate, los fabricantes harán constar las existencias que del mismo posean en sus diversas clases, proponiendo la distribución de la totalidad para su aprobación o modificación.

Artículo 10.º Los fabricantes durante el tiempo de fabricación del chocolate especial, elaborarán también chocolate familiar intervenido, siempre que dispongan de las materias primas necesarias, incrementando en lo posible en su fabricación y dándole preferencia a la del especial.

Artículo 11.º Las infracciones que pudieran cometerse de las normas establecidas por la presente, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Circular número 215 de esta Comisaría General y legislación vigente.

Artículo 12.º Queda derogada la Circular número 342 de esta Comisaría General.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—El Comisario General, RUFINO BELTRAN.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

RECOGIDA DE PAPEL INUTILIZADO.—Cumpliendo cuanto dispone la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre la recogida del papel inutilizado, las Delegaciones Locales seguirán las normas que a continuación se indican:

Todo el papel que se recoja ha de ser remitido en envases adecuados, teniendo en cuenta el pequeño tamaño de los cupones, algunos de ellos partidos en dos, a fin de evitar pérdida alguna que redundaría en notorio perjuicio.

Aquellas cartillas que se entregasen totalmente en blanco, o sea sin utilizar, habrán de ser cortadas en cuatro trozos y relacionadas en factura duplicada indicando la serie y el número de las mismas. Un ejemplar de la factura quedará en la Delegación Local que las entrega, y el otro será remitido a esta Delegación Provincial.

Mensualmente se recogerán todos los cupones que hayan sido objeto de

corte y verificación, así como las cartillas inutilizadas que por cualquier causa, y a la terminación de la vigencia de cada cartilla definitiva, se procederá igualmente a la recogida de la totalidad del material sobrante de cada clase.

Con el fin de facilitar a las Delegaciones Locales el envío del material inutilizado, esta Delegación Provincial dispone hacer entrega del mismo, en los Almacenes de Coloniales donde se abastezcan, al recoger el suministro correspondiente al mes de noviembre próximo, y de esta forma, en meses sucesivos.

Palencia, 23 de octubre de 1943.—El Gobernador civil, Enrique de Lara y Guerrero.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Aclaración a lo dispuesto por Circular n.º 406

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha resuelto, ante continuas consultas pidiendo aclaración a la Circular 406, por la que se dejaba en absoluta libertad la carne, en lo concerniente a pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opoterápicos, que éstos seguirán rigiéndose por todo cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales» del Estado, números 200 y 219, de 19 de Julio de 1942 y 7 de Agosto de 1941, respectivamente, y en la Orden de la Presidencia de 12 de Agosto de 1943 («B. O.» n.º 227).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil-presidente, 2865 Enrique de Lara y Guerrero

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

JEFATURA DE MINAS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha de hoy, ha sido ordenado que se practiquen las operaciones de amojonamiento de las minas Oportuna número 680 y Crescenciana número 1.904, así como que se relacionen las labores que se realizan en la mina La Ley número 1.166 por la Sociedad Rodríguez Vigil y Compañía, colindante con aquellas, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 del día 11 de los corrientes.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios de las minas citadas y de las colindantes y próximas, anunciándoles que de los días 26 a 30 del actual, se darán comienzo a dichas operaciones por el personal de esta Jefatura.

Minas colindantes: Trueno número 560, La Ley número 1.166, Demasia a Crescenciana número 2.031, Primitiva número 1.334, San Asensio número 1.743, Demasia a Crescenciana número 2.495, Demasia a Crescenciana número 2.492 y Angelita número 1.335 y otras más de Cantabro Bilbaína.

Minas próximas: Pachuca número 1.903, Relámpago número 576 y otras más de la Cantabro Bilbaína.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación a los interesados que no residan en la capital.

Palencia 23 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.—El Gobernador Civil, Enrique de Lara y Guerrero. 2918

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Comunidad de Regantes de la vega de Saldaña y Carrión

Aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad, se convoca a todos los regantes que pertenecen a la misma, a la Junta General que se celebrará en Saldaña el día 28 de Noviembre, a las once de la mañana, para proceder a la elección de Presidente, Secretario, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y respectivos suplentes.

Dada la importancia del objeto de la Junta, se encarece la asistencia de todos los usuarios, advirtiéndose que la falta de asistencia será sancionada con la multa de quince pesetas, que dispone el artículo 57 de las Ordenanzas.

Valladolid 25 de Octubre de 1943.—El Presidente de la Comisión, C. Alvarez Ruiz. 2927

Juzgado de Instrucción de Palencia

Liberación de bienes en expedientes de Responsabilidades Políticas

Mediante haberse sobreseído los expedientes que se dirán, se acordó que los expedientados en los mismos recobren la libre disposición de sus bienes, y por lo tanto, quedan alzados cuantos embargos se hubiesen practicado en bienes e inmuebles de la propiedad de aquéllos.

Número 2.606.—José Rastrilla Escudero, Anastasio Blanco Fraile, Eusebio Lajo Navas, Lucio Martín Maestro, Daniel Lajo Navas, Antón Monteceres Torices, Ramón Cabezas Caselito, Tomás García Galán, Alejandro Herrera de la Paz, José Martín Maestro, Domingo Martín Maestro, Gil García Carreter, Tomás Paredes Alonso, Fulgencio Duce Puntigudo, Germán González Meneses, Santiago Pastor Pérez, Alberto González Castro, Mariano Esteban Ruiz, Félix Benito Páramo, Jesús Romero García, Segundo San José Tejo, Inocencio Grimar López, Saturnino Sanz Gómez, Juan Nicolás Rico, Benedicto Valdeolmillos Pérez, Alfonso Cantera Esguevillas y Dionisio Camino Benito, vecinos de Venta de Baños.

Número 2.583.—Sinforsoso Pascual López, Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Gabriel Pérez Quirce, Rosendo Román Catón, Basilio Palenzuela Maté, Julián Cartón Ibáñez, Aureliano Ramos Abril, Daniel Pascual Matía, Manuel Meneses Retortillo, Mariano Durán Herrera, Isidro Carpintero Fernández, Daniel Villán Gallego, Pedro García Fernández, Valentín Gutiérrez Sedano, Antonio Lagunilla Pascual, Julio Matía García, Eladio Meneses Paunero y María Villán Gallego, vecinos de Villamuriel de Cerrato.

Número 5.032.—Victoriano Prieto Muñoz, Emeterio Vaca Guijo y Domingo Mazariegos Sebastián, vecinos de Hornillos de Cerrato.

Número 1.418.—Eladio Aparicio García, vecino de Carrión de los Condes.

Número 102.—Alejandro Calleja Maté, Eleuterio Cayón Pérez, Clementino Caballero López, Mauricio Guzmán Frechilla, Isidoro Sancho García, Hilario Salcedo Antón, Isabelino Calvo Salvador, Fabián Ló-

pez López, Antolín Caderot Santos, Agustín Calvo Manrique, Justo Hoyos Castro, Julio Calvo Simón, Manuel Calvo Salvador, Marino Ruiz Alvarez, Moisés Guzón Frechilla, Gregorio de las Heras Calvo, Primitivo Posadas Martínez, Enrique Manchó García, Nicolás Díez Pina, Luis Rodríguez Díaz, Servando Arija Portillo, Manuel Salcedo Quirce, Amadeo Ramón Vallejo, Valentín Salcedo Mediavilla, Adolfo Manchó García, Leodegario Lorenzo Cebada, Bernardino Buzón Berrojo, Basilio Salcedo Antón, Antolín Portillo Arija, Graciano Hilaro de la Fuente, Alejandro Cortés López, Angel Gómez Vián y Angel Braulio Posadas Tejido, vecinos de Monzón de Campos.

Número 2.641.—Gumersindo Rastrilla Antolín, Ramón Pedroso Rodríguez, Eleuterio Mediavilla Fontecha, Eusebio Alvarez Antolín, Ramón Salido López y Rufino Gutiérrez Sánchez, vecinos de Fuentes de Valdepero.

Número 2.234.—Andrés Palenzuela Monje, Mariano Coca Pérez, Antonio Antón Fernández, Arsenio Antón Fernández, Mariano Blanco Solís, Mariano González González, Eusebio Marcos Rodríguez, vecinos de Dueñas.

Número 2.580.—Este)an Caballero Bravo, Pedró González Ortega, Donato González Ortega, Mariano Palenzuela García, José Ruiz Roldán, Teodoro Ruiz Roldán, Hilaro Villullas Rodrigo, vecinos de Dueñas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, expido el presente, que firmo en Palencia a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Pascual Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 2920

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Arenas Arenas, Fulgencio, hijo de Ferreón y María, natural de Porquera de Santullán, casado, jornalero, de 23 años de edad, que tuvo su domicilio y vecindad en Venta de Baños.

Martín González, Jesusa, esposa del anterior, de 18 años de edad, natural de Villaprovedo, hija de Nicasio y de Gloria, sin profesión especial, que tenía el domicilio con su marido en Venta de Baños, hoy en ignoradero, procesados en sumario de este Juzgado número 345 de 1942, por robo, comparecerán dentro del término de cinco días para constituirse en prisión en la Carcel de este Partido a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a Ley.

Dado en Palencia a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—P. Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido. 2923

Cédulas de citación

Jiménez Piedra, Gabriel, de 37 años de edad, soltero, cocinero, hijo de Felipe y Natalia, natural de Herreros de Suso (Avila) y vecino de Madrid, Santa Engracia, n.º 149 comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Palencia sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) para notificarle auto de procesamiento dictado en sumario que se le sigue bajo el número 209 de 1943 y recibirle declaración de indagatoria, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 23 de Octubre de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 2921

Por la presente se cita y llama a Manuel Ruiz Castrillo (a) «El Calzonoso» de 22 años, soltero, obrero, hijo de Andrés y Saturnina, natural de Santander y vecino de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) para ser oído como denunciado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 213 de 1943, por robo, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia 21 de Octubre de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 2922

Administración Municipal

Palencia

ARRIENDO DE PASTOS

Condición de subasta

1.º Es objeto de esta subasta el arriendo de los pastos del monte «El Viejo» por un año forestal, que comenzará el 4 de Noviembre próximo y terminará el 30 de Abril del año venidero.

2.º El tipo de liquidación por el que se sacan a subasta dichos pastos asciende a la suma de cuatro mil pesetas, sobre el que únicamente serán admisibles proposiciones al alza.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido previamente en la Depositaria municipal depósito provisional por el 5 por 100 del tipo de liquidación.

4.º Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre se admitirán en Secretaría proposiciones para optar a esta subasta. Tales proposiciones habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, suscritas por el proponente, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con timbre municipal de cincuenta céntimos y acomodadas al modelo que al final se inserta. A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional.

5.º El día 4 de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Rural, dando fé del acto el Secretario de la Corporación. Esta Mesa habrá de hacer la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Permanente y se otorgará en favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.º El que resulte adjudicatario en definitiva, vendrá obligado a constituir como fianza definitiva una cantidad igual al 10 por 100 del remate y la negativa a ello, dará lugar a la pérdida del depósito provi-

sional en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

7.º El precio del arriendo en que resultara rematada la subasta, se satisfará por terceras partes iguales durante los tres primeros meses de vigencia del arriendo, abonándose antes del día 15 de cada mes.

8.º Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el contratista a sus compromisos, no resulte contra él responsabilidad alguna.

9.º La negativa a abonar los plazos convenidos, dará lugar a la pérdida del depósito definitivo, sin perjuicio de otras responsabilidades, pudiendo el Ayuntamiento dar por rescindido el contrato.

10. El aprovechamiento de los pastos se hará mediante la introducción en el monte hasta de dos mil cabezas de ganado lanar únicamente, entendiéndose exceptuada del arriendo la roza destinada a talar y la parte del monte acotada por el Sanatorio Antituberculoso, en las que de modo alguno podrán penetrar las reses.

11. La entrada y salida de las reses se verificará por los caminos, cañadas y veredas en uso o en los que en cada caso determine. Por ningún concepto podrán permanecer las reses en el monte después del día 30 de Abril.

12. El aprovechamiento de pastos se hará con estricta sujeción a la legislación de Montes, de cuya infracción será responsable el adjudicatario, así como de los daños que ocasionen ganados o pastores encargados de la custodia.

13. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios de subasta, contrato, derechos de Hacienda y demás derivados de la adjudicación.

14. Por ningún concepto podrá el arrendatario pedir, ni el Ayuntamiento conceder rebaja en el precio convenido por el remate.

15. En lo no previsto en este condicional, regirán como supletorias las normas del Reglamento de contratación municipal y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de cinco días naturales para reclamar contra estos acuerdos, pasado en cual, se considerarán definitivos e irreclamables.

Modelo de proposición

D...., natural de...., vecino de.... con cédula personal del correspondiente ejercicio, de la tarifa...., clase ..., núm....., que acompaña, el resguardo del depósito provisional que también presenta, informado del anuncio por el que se saca a pública licitación el arriendo de los pastos del monte «El Viejo» de esta Capital por un año, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo en los términos convenidos en el condicional respectivo, ofreciendo el precio de..... pesetas (cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)
Palencia 23 de Octubre de 1943.—El Alcalde, S. Rodríguez. 2876

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, acordó aprobar el Padrón de la exacción sobre el arbitrio de Carros, correspondiente al actual ejercicio de 1943, que comprende 307 contribuyentes y asciende a la cantidad de 10.310 pesetas, resol-

viendo, se exponga al público en el Negociado correspondiente, para reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

Palencia 23 de Octubre de 1943.—El Alcalde, S. Rodríguez. 2929

Otero de Guardo

ANUNCIOS

El primer día hábil, a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y horas que se expresarán, se celebrarán en la casa Consistorial de este pueblo las primeras subastas siguientes:

1.ª A las diez, la del aprovechamiento de cuarenta y cuatro árboles de roble, del monte titulado «Ontanares», tasados en dos mil ochocientas cuarenta y una (2.841) pesetas. Volúmen 41-048.

2.ª A las once, la de treinta hayas, en el monte titulado el «Alto», tasadas en mil cuatrocientas seis pesetas (1.406). Volúmen 19 053.

3.ª A las doce, la de doscientos estéreos, de leña de cepa de brezo, del monte «Campana del horno» y otros, tasados en ochocientas pesetas (800).

Dichas subastas, se celebrarán bajo las condiciones facultativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 7 de Septiembre último, admitiéndose como postores los que autoriza la Ley, y si el rematante fuera forastero dará fiador vecino del pueblo, siendo éste persona de reconocida solvencia.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas a los dos días siguientes y a las mismas horas de las primeras.

Otero de Guardo 20 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Valeriano Torre. 2884

Lores

Con sujeción a los pliegos de condiciones de su razón, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las diez horas del primer día hábil, a contar de los 20 de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta de 26 árboles de haya, del monte «Robledo» de este Municipio, tasados en 1.969 pesetas.

Lores 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Gregorio Rivero. 2936

Camporredondo de Alba

El primer día hábil, a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y horas que se dirán, se celebrarán en la casa Consistorial de esta villa las primeras subastas siguientes:

1.ª A las diez, la del aprovechamiento de setenta (70) árboles de haya, del monte «Edillo» de la misma, tasados en tres mil ochocientas veintitrés pesetas (3.823). Volúmen de 54-941.

2.ª A las once, la de cien estéreos de leña gruesa y ciento de menuda de roble, para carboneo, en el monte de la misma titulado «Valdelascasas», tasadas en mil seiscientas pesetas (1.600).

3.ª A las doce, la de ciento cincuenta estéreos de cepa y leña de brezo, en el monte «Curianes», ta-

sadas en seiscientas pesetas (600).

Estas subastas se celebrarán bajo las condiciones del pliego de las facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 de Septiembre último, admitiéndose como postores los autorizados por la Ley, y si el rematante fuere forastero, dará fiador vecino del pueblo, siendo ésa persona de reconocida solvencia. Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas a los dos días y a las mismas horas de las primeras.

Camporredondo de Alba 20 de Octubre de 1943.—El Alcalde, *Vidal Santos*. 2897

Redondo

Subasta de árboles

El día 20 del próximo mes de Noviembre y en las horas que a continuación se dirán, tendrán lugar en esta casa Consistorial las subastas de árboles de los pueblos de este Municipio, bajo el tipo de tasación que también se indican.

Hora, a las diez y media de la mañana, la de 10 árboles de roble, del monte «Dehesa Canal» del pueblo de Tremaya, tasados en 939 pesetas.

A las once, la de 40 árboles de roble, del monte «Egido» del pueblo de los Llazos, tasados en tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (3.548).

A las once y media, la de 36 hayas, del monte «Hoyo-Espedroso», de Piedrasluengas, tasadas en mil seiscientas setenta y siete pesetas (1.677).

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la 2.^a, a las tres de la tarde, de media en media hora, con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redondo 22 de Octubre de 1943.—El Alcalde P. O., *Benito Torres*. 2900

Salinas de Pisuerga

El día 27 de Noviembre próximo, hora de las once, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de sesenta árboles de roble del monte «Abajo» perteneciente a esta Villa, bajo el tipo de dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores resultara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo día y hora de las dos de la tarde, con sujeción al mismo tipo de tasación y condiciones.

Salinas de Pisuerga 23 de Octubre de 1943.—El Alcalde, *Antolín Cábria*. 2916

Rebanal de las Llantas

Anuncio de subasta de árboles

El primer día hábil a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el periódico oficial y horas que a continuación se dirán, en la casa Consistorial de este Municipio tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de árboles de haya del monte Canavigel de la pertenencia de este pueblo, bajo los tipos de

tasación que también se indican y condiciones establecidas en el pliego de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día cada media hora, a partir de las tres de la tarde.

Cincuenta árboles de haya, tasados en (786) setecientos ochenta y seis pesetas, a las diez de la mañana.

Trescientos estéreos de leña grueso y doscientos de menudo, tasados en 4.400 pesetas, a las once de la mañana.

Rebanal de las Llantas 21 de Octubre de 1943.—El Alcalde, *Trinidad Marina*. 2917

Villaconancio

Junta Local de Fomento Pecuario

Por medio del presente se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Municipio relación jurada de las fincas que los mismos posean, a los efectos del cobro de aprovechamiento de pastos y rastrojeras correspondiente al año actual, significando que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere, y, por tanto, se entenderá que renuncian a su cobro.

Villaconancio 23 de Octubre de 1943.—El Presidente, *Ponciano Lorenzo*. 2944

Autilla del Pino

ANUNCIO

Todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, presentarán las declaraciones juradas de las fincas que posean, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien entendido que los que no las presenten en dicho plazo, se entenderá que renuncian al cobro de los pastos del año actual.

Autilla del Pino 25 de Octubre de 1943.—El Secretario de la Junta de Fomento Pecuario, *Fermín Ramírez*. 2938

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944

Tabanera de Cerrato. 2915
Villamuera de la Cueva. 2892
Villarmentero. 2948
Revenga de Campos. 2947
Villovieco. 2946

Proyecto de presupuesto para 1944

Espinosa de Villagonzalo. 2906

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943

Valoria de Aguilar. 2905
Poza de la Vega. 2887
Tariago de Cerrato. 2883
Villanueva de Henares. 2932
Monzón de Campos. 2937
Osorno. 2964

Fijadas las cuentas municipales

Poza de la Vega.—1942 2886

Suplemento de crédito

Nogal de las Huertas. 2877
Osorno. 2956

Habilitación de crédito

Cervatos de la Cueva. 2891

Exacciones municipales para 1944

Valoria de Aguilar. 2898
Villamuera de la Cueva. 2893
Cardeñosa de Volpejera. 2890
Grijota. 2942
Osorno. 2958

Padrón de edificios y solares para 1944

Cervatos de la Cueva. 2891
Abarca. 2904
Castromocho. 2903
Grijota. 2940
Autigüedad. 2913
Hérmedes de Cerrato. 2912
Magaz. 2910
Valoria de Aguilar. 2907
Lavid de Ojeda. 2902
Redondo. 2829
Olmos de Ojeda. 2895
Villacidaler. 2889
Poza de la Vega. 2885
Villamuriel de Cerrato. 2882
Mazuecos de Valdeginete. 2881
Villalumbroso. 2878
Renedo de la Vega. 2873
Villanueva de Henares. 2933
Osorno. 2953
Olea de Boedo. 2960
Collazos de Boedo. 2963
Santibáñez de Resoba. 2970
Resoba. 2966
Villalobón. 2965

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

D. José Roldán de la Rosa, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de Noviembre, a las once horas y en el Juzgado municipal de Villamuriel de Cerrato, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía, en la forma acordada en la providencia de fecha 25 de Junio pasado.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Villamuriel de Cerrato

Rústica

Años 1934 al 40

Juan Alonso: Una tierra al pago de La Mesilla, polígono 5 y parcela 55, linda Norte Manuel Vázquez Román, Este Gumersindo Gregorio, Sur camino de la Francesa, y Oeste Valeriano Salazar Maté, de 83 áreas y 60 centiáreas, en 635'32 pesetas.

Severiano Antolín del Amo: Otra al pago de Santa Clara. pol. 20 y par. 34, linda N. Andrés Meneses y Vicente Villamuriel, E. Juan Crespo del Barrio, S. camino de Carromonte a Magaz y O. Juan Crespo del Barrio, de 30 a., en 1.376.

Bonifacio: Otra al pago de Ingeniera, pol. 30 y par. 140, linda Norte Eleuteria Barrigón, E. Sabino Nieto Calzada, S. camino del Rebollar y O. Digno Barrigón Paredes, de 32 a. y 80 c., en 131'20.

Clara del Barrio: Otra al pago de Ingeniera, pol. 39 y par. 104, linda N. desconocido, E. Gregorio de los Ríos Ortega, S. Jacinto Mieres y O. camino de Matagalgos, de 16 a., en 64.

Juan Baldajos: Otra al pago del Melgar, pol. 5 y par. 91, linda Norte Antonio Roldán, E. Luis Martínez, S. Serapio Gil y O. Antonio Estrada, de 1 hect. 40 a., en 784.

Victor Cabello: Otra al pago de Villafuera, pol. 27 y par. 22, linda N. Estado, E. Rafael Vázquez, Sur camino de Vallejuelo y O. término de Palencia, de 1 hec. 80 c., en pesetas 67'86.

Froilán Campos: Otra al pago del Obispado, pol. 13 y par. 21, linda N. Froilán Campos, E. desconocido, S. Froilán Campos y O. Ezequiel Martín García, de 13 a. y 60 c., en 54'40.

Félix Calzada Nieto: Otra al pago de Tollado, pol. 38 y par. 344, linda N. acequia, E. Emiliano Calzada, S. camino de la Tablada y O. Angel Calzada Nieto, de 20 a., en 112.

Lucía Calzada Nieto: Otra al pago de Tellado, pol. 38 y par. 351, linda N. acequia, E. Melitón Calzada, S. Estado y O. desconocido, de 52 a. y 40 c., en 999'06.

Melitón Calzada Nieto: Otra tierra al pago de la Tellada, polígono 38 parcela 352, linda al N. Acequia, al E. Julia Nieto, al S. el Estado y al O. Lucila Calzada, de 40 a., en 762'66 pesetas.

Saturnino Calzada: Otra tierra, al pago del Vito, polígono 25 parcela 135, linda al N. Lucio Malva, al E. Demetrio Meneses, al Sur Hdros. de Leandro Melero, y al O. camino del Rey, de 44 a. 80 c., en 22'80.

Juan Carazo: Otra tierra, al pago de la Ingeniera, polígono 39 parcela 34, linda al N. Anastasio Hernández, al E. Leocadio de los Ríos, al S. camino, y al O. Anastasio Hernández de 12 a., en 48.

Bautista Coloma: Otra tierra, al pago de Ingeniera, polígono 39 parcela 154, linda al N. Juan Bautista Coloma, al E. Tomás Manuel, al S. Hdros. de Ciriaco Meneses Alegre, y al O. Leocadio de los Ríos, de 29 a. 60 c., en 564'40.

Miguel y O. Ciriaco Meneses, de 25 a. y 60 c., en 102'40.

Abraham Meneses y Julia González: Otra al pago de Vallelango, pol. 38 y par. 7, linda N. Victoriano Miguel, E. Julián González, S. Antonio Mesonero y O. Gerardo Sánchez, de 76 a., en 304.

Celestino Manuel Cancelo: Otra al pago de la Tablada, pol. 38 y par. 356, linda N. Martín Abad Salas, E. Narciso Rodríguez, S. Secundino Martínez y O. Julio Abad Tejedor, de 6 hect. y 90 a., en 360'66.

Argimiro Nozal Pozurama: Otra al pago de Ladera Borral, pol. 38 y par. 151, linda N. Florentino Meneses, E. Jesús Carlón, S. Cándido Martín y O. acequia, de 24 a., en 636'80 pesetas.

Mónica Muñoz: Otra al pago de Barco de la Cruz, pol. 16 y par. 36 linda N. arroyo, E. Ciriaco Manuel Gil, S. Marqués de la Solana y O. arroyo, de 2 hect., 2 a. y 40 c., en 323'86.

Daniel Palenzuela: Otra al pago de Ingeniera, pol. 39 y par. 39, linda N. Victoriano Miguel, E. Celestino Marín, S. Rogelio Meneses y O. Leocadio de los Ríos, de 54 a. y 40 c., en 217'60.

Jesús Pinacho Diez y hermanos: Otra al pago de Santa Clara, polígono 20 par. 23, linda N. Andrés Meneses, E. Manuel Barrios, S. camino de Carromonte a Magaz y O. herederos de Dámaso Matía, de 31 a. y 30 c., en 827'86.

Ciriaco Pombo: Otra al pago de La Serrana, pol. 10 y par. 144, linda N. Lucio Matía, E. Eustaquio Manuel, S. Manuel Vázquez y Oeste río Carrión, de 83 a., en 43'32.

Eusebio Rey Meneses: Otra al pago de Lagos, pol. 38 y par. 101, linda N. Francisca Roldán: E. camino, S. hros. de Eugenio Meneses y O. acequia, de 30 a. y 80 c., en pesetas 817'20.

José Robles: Otra al pago del Melgar, pol. 5 y par. 83, linda Norte término de Palencia, E. Cándido Rodríguez S. Antonio Estrada y O. Julián Villoldo, de 20 a., en 112.

Luis Sánchez Marcos: Otra al pago de Vallelondo, pol. 38 y parcela 79, linda N. hros. de Fidel Martín, E. Facundo Mozo, S. Alejandro Marcos y O. camino del Rebollar, de 1 hect. y 26 a., en 65'72.

Tomás Seco Vázquez y Gregorio Sánchez: Otra al pago de la Espina, pol. 26 y par. 100, linda Norte Narciso Rodríguez, E. Ambrosio Rey, S. camino de la Espina y Oeste Valeriano Miguel, de 69 a. y 20 c., en 276'80.

Manuel Sevilla: Otra al pago del Páramo, pol. 2 y par. 6, linda Norte Gregorio Fernández, E. herederos de Zacarías Meneses, S. Julio Abad Tejedor y O. Luis Gallego, de 45 a. y 20 c., en 180'80.

Julián Vázquez Rodríguez: Otra al pago de la Espina, pol. 26 y parcela 104, linda N. Narciso Rodríguez, E. Vicente de la Fuente, Sur camino de la Espina y O. Narciso Rodríguez, de 29 a. y 20 c., en 116'80.

Rafael Vázquez Pérez: Otra al pago del Páramo, pol. 2 y par. 65, linda N. Gregorio Fernández, Este cañada de ganado, S. Teodoro Guerrero y O. término de Palencia, de 36 a. y 80 c., en 58'92.

Los mismos: Otra al pago de los Frailes, pol. 43 y par. 15, linda N. Celestino Miguel, E. Domingo

Barrigón, S. desconocido y O. carretera de Santander, de 1 hec., 59 a. y 60 c., en 2.475'46.

Los mismos: Otra al pago de Ingeniera, pol. 39 y par. 29, linda N. Mariano Calvo, E. José Hernández, S. camino y O. José Vázquez Rodríguez, de 22 a., en 88.

Benigno Villán Gatón: Otra al pago de la Serranilla, pol. 13 y parcela 62, linda N. Victoriano Miguel, E. Pedro Villán, S. camino de Palencia a Baños y O. Aniceto Miguel, de 14 a. y 70 c., en 390'12.

Blas Garrachón: Otra al pago de Megar, pol. 5 y par. 85, linda Norte Cándido Rodríguez, E. Julián Garrachón, S. Antonio Estrada y O. José Robles, de 15 a. y 20 c., en 85'20.

Fructuoso Gómez Diez: Otra al pago de Ladera Barrial, pol. 38 y par. 138, linda N. Mariano Martín, E. hros. de Emiliano Diez, S. cañada de San Cristóbal y O. Mariano Martín, de 44 a. y 40 c., en 846'52.

Maximino Matía: Otra al pago de Santa Clara, pol. 20 y par. 24, linda N. Andrés Meneses, E. Jesús Pinacho y hermano, S. camino Carromonte y Magaz y O. José Sevilla, de 32 a., en 51'20.

Santiago Montoya García: Otra al pago de Boquello, pol. 26 y parcela 197, linda N. Pío Nozal, E. camino de los Vallejuelos, S. Eustasio Manuel y O. término de Palencia, de 73 a. y 60 c., en 38'52.

Eustasio Nozal Vaquero: Otra al pago de la Serranilla, pol. 14 y parcela 9, linda N. Ezequiel Matía, E. viuda de Justo del Barco, S. camino del Sancho y O. Manuel del Barrio, de 14 a. y 20 c., en 376'80.

Parroquia de Calabazanos: Otra al pago de las Torres, pol. 22 y par. 17, linda N. Julio Abad Tejedor, E. camino de Villamuriel a Calabazanos, S. y O. Calabazanos, de 13 a. y 80 c., en 156'40.

Gabriel Pérez Quirce: Otra al pago de la Raposera, pol. 6 y parcela 106, linda N. Aurelia Villamuriel, E. Juan Blanco, S. Estado y O. Valeriano Salazar, de 30 a. y 40 c., en 806'66.

Calixto Seco Vázquez: Otra al pago Santa Eulalia, pol. 25 y parcela 233, linda N. Julio González, E. Estado, S. Tomás Seco Vázquez y O. camino del Bur, de 14 a. y 80 c., en 59'20.

Bautista Colomé: Otra al pago de Ingeniera, pol. 39 y par. 154, linda N. Juan Bautista Colomé, Este Tomás Manuel, S. hros. de Ciriaco Meneses y O. Leocadio de los Ríos, de 29 a. y 60 c., en 564'40.

Celestino Martín: Otra al pago de Ingeniera, pol. 39 y par. 31, linda N. y E. José Hernández, S. camino y O. hros. de Rafael Berrojo, de 10 a. y 40 c., en 41'60.

Cesárea Rey Rojo: Otra al pago de Solguero, pol. 25 y par. 58, linda N. camino de las Anchas, E. Julio Inclán, S. Cesáreo Rey Rojo y O. Vicente de la Fuente, de 18 a., en 72.

Demetrio Vázquez: Otra al pago de la Bola, pol. 38 y par. 153, linda N. hros. de Elpidio Inclán, Este Abraham Meneses, S. Pedro Abril y O. hros. de Elpidio Inclán, de 69 a. y 20 c., en 387'46.

Celso Daza Mazas: Otra al pago de la Ingeniera, pol. 39 y par. 142, linda N. Eleuterio Barrigón, E. Regino Barrigón, S. término del Rebollar y O. Nazario Meneses, de 1 hec., 23 a. y 60 c., en 692'12.

Gregorio García Nieto: Otra al pago de Tablada, pol. 39 y par. 59, linda N. Acequia, E. Tomás Manuel, S. camino de la Tablada de Baños y O. Tomás Manuel, de 20 a. y 80 c., 83'20.

Fructuoso Gómez Diez: Otra al pago de Vega Vieja, pol. 9 y parcela 36, linda N. camino de las Tiñosas, E. Vicente de la Fuente, S. Estado y O. Pedro Vaquero, de 25 a. y 60 c., en 290'12.

Anastasio Hernández Nuñez: Otra al pago de Hoyo de Mozos, polígono 38 parcela 325, linda Norte desconocido, E. Estado, S. carretera de Madrid a Irún y O. Estado, de 19 a., 60 c., en 31'32.

Gregorio Ibáñez Tolín: Otra al pago de la Tablada, polígono 38 parcela 292, linda N. camino del Rebollar, E. Emiliano Calzada, S. Acequia, y O. Sabina Nieto, de 25 a. 20 c., en 141'06.

Elpidio Inclán Vaquero: Otra al pago de las Charcas, polígono 19 parcela 71, linda N. Simeón Pinacho, E. Hros. de Narciso Rodríguez, S. Acequia de Palencia y O. Elpidio Inclán, de 24 a., en 96.

Julio Izquierdo Palenzuela: Otra al pago de la Estación, pol. 44 y par. 40, linda N. Teófila Gregorio y Félix Barrigón, E. edificaciones y solares, S. Manuel Izquierdo y O. acequia, de 46 a., en 993'32.

Ambrosio Lajo Navas: Otra al pago de Las Cascarrias, pol. 44 y par. 3, linda N. camino de Villamuriel a Baños, E. el mismo, S. Ezequiel Matía y O. Alejandro Julián, de 26 a., en 294'66.

Maximiano Tapia: Otra al pago de Santa Clara, pol. 20 y par. 24, linda N. Andrés Meneses, E. Jesús Pinacho, S. camino Carromonte y Magaz y O. José Sevilla, de 32 a., en 51'20.

Emilio Méndez Román: Otra al pago de la Guindalera, pol. 29 y par. 68, linda N. senda de Valdire, E. Facundo Mozo, S. Teodoro Pinacho y O. hros. de Ignacio Pinacho, de 28 a., en 742'92.

Agustín Meneses Caballero: Otra al pago del Páramo, pol. 2 y parcela 27, linda N. Manuel Vázquez, E. y S. José Pedrosa y O. Benigno García, de 29 a. y 60 c., en 118'40.

Manuel Ruiz: Otra al pago de la Ingeniera, pol. 39 y par. 52, linda N. Francisco Paredes, E. Juan Luis Valdeolmillos, S. Acequia y O. Domingo Barrigón, de 12 a., en 48.

Andrés Sánchez Sánchez y Cruz Aguado: Otra al pago de las Cascarrias, pol. 43 y par. 86, linda N. Mariano Lajo, E. Luis Ortega, S. desconocido y O. Venta de Baños, barrio de Vidan, de 1 hect., 73 a. y 60 c., en 2.731'32.

Mariano Diez López: Otra al pago de Motagalgo, pol. 39 y parcela 6, linda N. cañada de San Cristóbal, E. Elisa Abarquero, S. la misma y O. Leocadio de los Ríos, de 24 a. y 40 c., en 39'06.

Benito García de Ara y Fortunato Fernández: Otra al pago de la Tablada, pol. 41 y par. 86 y 87, linda N. Benito García de Ara y Fortunato, E. camino Picón del Rey, Sur Mariano Ruiz y O. ferrocarril de Madrid a Santander, de 82 a. y 80 c., en 5.100.

Teodoro García Diez: Otra al pago del Arenal, polígono 36 parcela 51 linda N. Pedro Vaquero, E. Hros. de Elpidio Inclán, Sur Mauro Vázquez, y O. camino de Palencia a Baños, de 30 a., en 572.

Fructuoso Gómez Diez: Otra al pago de Vega Vieja, polígono 9 parcela 36, linda N. camino de las Tiñosas, E. Vicente de la Fuente, Sur Estado, y O. Pedro Vaquero, de 25 a. 60 c., en 290'12.

Abraham Meneses y Ezequiel Matía: Otra al pago de Casameneses, pol. 18 y par. 42, linda N. Ezequiel Matía, E. Polidoro Herrero, S. Cañada de Carromonte y O. Ezequiel Matía, de 42 a., en 476.

Marcelino Pozurama Matía: Otra al pago de la Tablada, pol. 41 y par. 40, linda N. Ambrosio Rey, E. Eustasio Nozal, S. Tomás Nozal y O. Agabio Rodríguez Bravo, de 18 a., en 477'60.

Marcelino Pozurama Matía: Otra al pago del Gallego, pol. 26 y parcela 235, linda N. Julio García, E. Pascasio del Barrio y otro, Sur Hdros. de Timoteo Ruiz y O. Mateo Martín, de 28 a. y 40 c., en pesetas 14'80.

DESCONOCIDOS

Otra al pago de Vega Vieja, polígono 9 y par. 81, linda N. Lucio Matía, E. camino de las Tiñosas, S. el mismo y O. Sotero Gregorio, de 84 a. y 80 c., en 474'92.

Otra al pago de Obispalio, pol. 13 y par. 19, linda N. Hdros. de Narciso Rodríguez, E. los mismos, Sur Modesta Meneses y O. Hdros. de Froilán Campos, de 59 a., en 236.

Otra al pago de Mojón Blanco, pol. 16 y par. 71, linda N. Marqués de la Solana, E. Francisco Rey, S. Hros. de Máximo Pastor y Oeste camino del Rey, de 1 hec., 96 a. y 80 c., en 314'66.

Otra al pago de Santa Olaya, pol. 25 y par. 154, linda N. camino del Rey, E. Simón Pinacho Seco, S. camino de Santa Olaya y O. Eulogio Trigueros, de 16 a. y 80 c., en 67'20 pesetas.

Otra al pago del Canal, pol. 24 y par. 192, linda N. y E. río Carrión, S. término de Dueñas y O. río Carrión, de 70 a., en 298'66.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Palencia 19 de Octubre de 1943.
—El Recaudador, J. Roldán. 2755

Eugenio Cobarrubia Martín: Otra tierra, al pago de Caña, polígono 24 parcela 93, linda al N. Pedro Vaquero García, al E. el mismo, al S. Simeón Pinacho, y al O. Canal de Castilla, de 23 a. 60 c., en pesetas 1.082'40.

Teodoro Daza: Otra tierra, al pago de Peña Colorado, polígono 38 parcela 186, linda al N. carretera de Madrid a Irún, al E. Lucila Calzada, S. Ferrocarril de Madrid a Irún, y O. el mismo de 18 a. 40 c., en 350'80.

Carmen Diez Nogales: Otra al pago de la Espina, polígono 26 parcela 87, linda N. Pedro Abril, Este Eustaquio Manuel, S. término de Dueñas, y O. Julio García Rey, de 1 hect. 8 a. 40 c., en 433'60.

Carmen Diez Tejedor: Otra al pago de Vallejuelo, polígono 27 parcela 222, linda N. el Estado, E. el mismo, S. Francisco Rey Sevilla y O. Valeriano Salazar, de 25 a. 20 c., en 13'20.

Mauricio Esteban: Otra al pago de Ingeniera, polígono 39 parcela 19, linda N. Tadeo Amor, E. José Vázquez Rodríguez, S. camino de Matagalgos y O. Agapito Amor, de 15 a. 20 c., en 60'80.

Victorio Esteban: Otra al pago de Ingeniera, polígono 39 parcela 138, linda N. Francisco Paredes, E. Victoriano Miguel, S. camino del Rebollar, y O. Sabino Nieto Calzada, de 24 a. 80 c., en 658.

Leopoldo Fernández: Otra al pago del Moro, polígono 38 parcela 308, linda N. Leocadio de los Ríos, E. carretera de Madrid a Irún, S. Victoriano Miguel, y O. Abundio Villán, de 20 a. 80 c., en 33'20.

Simón Fernández: Otra al pago del Moro, polígono 38 parcela 306, linda N. camino del Rebollar, Este carretera de Madrid a Irún, Sur Abundio Villán y O. el mismo, de 22 a. 80 c., en 36'52.

Julio Fombellida y otros: Otra al pago de Cascania, polígono 43 parcela 87, linda N. Zacarías Braulio y Abdón Diez, E. Aniano Aguado y Cruz Aguado, S. desconocido, y O. camino de Venta de Baños, de 87 a., en 1.368'66.

Frutos Fernández y Carmen Tejedor: Otra al pago de Taciclo, polígono 40 parcela 147, linda N. Julio García Rey, E. Mateo Martín, Sur Julio González y O. Acelina González, de 14 a., en 7'32.

Benancio de la Fuente: Otra al pago de Ingeniera, polígono 39 parcela 42, linda N. Leocadio de los Ríos, E. Digno Barrigón, S. Francisco Luis, y O. camino de la Ingeniera, de 1 hect. 65 a. 20 c., en 660'80 pesetas.

El mismo: Otra al pago de los Manzanos, polígono 43 parcela 29, linda N. Ildelfonso Meneses, E. Fidencio Palenzuela y otro, S. Anselmo de la Fuente y O. desconocido, de 28 a. 50 c., en 448.

Felipe García García: Otra al pago de Sancha, polígono 25 parcela 89 linda, N. Cañada Real, E. Vitaliano Miguel, S. Felipe García y Oeste Juan Crespo del Barrio, de 30 a. 40 c., en 121'60.

Paulino García Fernández: Otra al pago de Olmilla, polígono 10 parcela 28, linda N. Celestino Fernández, E. Marcelino Pozurama, Sur Gregorio Fernández y O. Marcelino Pozurama de 25 a. 80 c., en 684'52 pesetas.

Victoriano Gatón Pérez: Otra al pago de la Francesa, pol. 4 y par-

cela 21, linda N. Victoriano Gatón, E. Julio Abad Tejedor, S. Lucio Martín Sevilla y O. Ayuntamiento, de 78 a. 80 c., en 315'20.

Victoriano Gatón Seco: Otra al pago de Linderos del Baral, pol. 40 y par. 62, linda N. Victoriano Gatón Seco, E. Cañada de San Cristóbal, S. Aniceto Miguel y O. Julián González, de 30 a. 20 cs., en 575'86 pesetas.

Juan González Vaquero: Otra al pago de Vallejuela, pol. 27 y parcela 234, linda N. Leandro Matía, E. hdros. de Casimira Diez, Sur los mismos y O. camino de Vallejuelo, de 6 a. 80 c., en 51'72.

Victoriano Gatón Seco: Otra al pago de Recadero, pol. 30 y parcela 19, linda N. hdros. Máximo Pastor, E. hdros. de Justo del Barco, S. los mismos y O. Segismundo Sánchez, de 90 a. 80 c., en 363'20.

Francisco Hernández Ruiz: Otra al pago de Valdín, pol. 27 y parcela 269, linda N. hdros. de Justo del Barco, E. arroyo, S. Pedro Vaquero García y O. hdros. de Justo del Barco, de 43 a. 60 c., en 454'52.

Miguel Hernández: Otra al pago de Peña Colorada, pol. 38 y parcela 138, linda N. Ferrocarril de Madrid a Irún, E. Teodoro Daza, Sur Miguel Hernández y O. carretera de Madrid a Irún, de 4 a. 80 c., en 91'46 pesetas.

Claudio Ibáñez de la Fuente: Otra al pago de Raposera, pol. 6 y par. 73, linda N. el Estado, E. el mismo, S. hdros. de Zacarías Meneses y O. Estado, de 28 a. 20 centiáreas, en 748'26.

Vicente Ibáñez Nieto: Otra al pago de la Tablada, pol. 38 y parcela 331, linda N. Acequia, E. Gabina Nieto, S. camino Tablada y O. Gregorio Sánchez, de 6 a. 80 centiáreas, en 129'60.

Hdros de Joaquín: Otra al pago de la Leona, pol. 12 y par. 23, linda N. hdros. de Fidel Martín, Este Arsenio Inclán, S. el mismo, y Oes-Cipriano García, de 12 a., en 6'52.

Ciriaco Manuel Gil: Otra al pago de Barca Cruz, pol. 16 y par. 37, linda N. Mónica Ibáñez, E. Marqués de la Solana, S. el mismo y O. Mónica Ibáñez, de 1 hta. 32 áreas, en 68'92.

Tomasa Manuel y Prudencio Palenzuela: Otra al pago de Resbanon, pol. 44 y par. 47, linda Norte Prudencio Palenzuela, E. Acequia, S. Gregorio de los Ríos y O. término de Dueñas, de 50 a. 40 c., en 792'92 pesetas.

Napoleón Macón: Otra al pago de Santa Clara, pol. 20 y par. 21, linda N. Andrés Meneses, E. Severino Antolín, S. camino Carromonte a Magaz y O. Manuel Barrios, de 28 a., en 742'92.

Alejandro Marcos Sánchez: Otra al pago de Vallelango, pol. 38 y par. 78, linda N. Luis Sánchez, Este Florentino Daza, S. camino del Rebollar, y O. el mismo, de 63 áreas 60 c., en 483'32.

Higinia Miguel Nieto: Otra al pago de Peña Colorada, pol. 38 y par. 175, linda N. Graciano Pablo, E. Tadeo Amor, S. Ferrocarril de Madrid a Irún y O. Francisco Luis Telin, de 52 áreas, en 208.

Pío Nozal Ruiz: Otra al pago de Barco Cruz, pol. 16 y par. 20, linda N. arroyo, E. Ambrosio Rey Nozal, S. Germán Rodríguez y O. el mismo, de 60 a. 40 c., en 96'66.

Emiliano Nieto Calzada: Otra al pago de Fuente Dulce, pol. 38 y

par. 247, linda N. Jesús Carlon, E. Graciano Pablo, S. Marqués de la Solana y O. Emiliano Nieto, de 16 áreas, en 305'06.

Braulio Nieto Meneses: Otra al pago de los Abriles, pol. 5 y parcela 12, linda N. Ezequiel Matía, Este Narciso Rodríguez, S. Tomás Seco Vázquez y O. camino de Melgar, de 56 a. 40 c., en 428'66.

El mismo: Otra al pago del Rebollar, pol. 40 y par. 24, linda N. Manuel Vázquez, E. Acequia, S. Tomás Seco Vázquez y O. Fortunato Pastor, de 14 a. 60 c., en 387'32.

Ignacio Nozal: Otra al pago de Bamburria, pol. 26 y par. 153, linda N. Victoriano Miguel, E. Eugenio Campos, S. Lucio Malva Sevilla y O. término de Palencia, de 42 áreas 40 centiáreas, en 169'60.

Argimiro Nozal Pozurama: Otra al pago de Ladera Berrado, pol. 38 y par. 151, linda N. Florentino Meneses, E. Jesús Carlón, S. Cándido Martín y O. Acequia, de 24 áreas, en 636'80.

José Nozal Ruiz: Otra al pago de Caza Moon, pol. 19 y par 44, linda N. Pío Nozal Ruiz, E. Juan Blanco y otro, S. Pío Nozal Ruiz, y Oeste herederos de Elpidio Inclán, de 68 a. y 20 c., en 3.173'60.

Sergio Ortega Ramos: Otra al pago del Obispado, pol. 46 y parcela 4, linda N. término de Palencia, E. Vicente de la Fuente, Sur Luis Ortega y O. Mariano Riquelme, de 2 hec., 37 a. y 20 centiáreas, en 1.028'80.

Vitaliana Pajares: Otra al pago de Raposera, pol. 6 y par. 47, linda N. Mónica Ibáñez, E. Eutiquio Manuel, S. el mismo y O. hdros. de Carmen Nozal, de 53 a., y 20 centiáreas, en 132'80.

Joaquín Palenzuela: Otra al pago del Colorado, pol. 38 y par. 181, linda N. carretera de Madrid a Irún, E. Lucila Calzada, S. Ferrocarril de Madrid a Irún y O. Digno Barrigón, de 26 a. y 80 c., en 107'20.

Joaquín Palenzuela Cerezo: Otra al pago de Colorado, pol. 38 y parcela 183, linda N. carretera de Madrid a Irún, E. Digno Barrigón, Sur Ferrocarril de Madrid a Irún y Oeste Simeón Palenzuela, de 4 a. y 80 c., en 91'40.

Florentín Paredes Paredes: Otra al pago de Quintanilla, pol. 38 y par. 215, linda N. Julio Abad, Este Cecilio Aguado, S. Florentín Paredes y O. Cecilio Aguado, de 1 hectáreas 78 a., en 1.352'80.

José Pedrosa: Otra al pago del Páramo, pol. 2 y par. 26, linda Norte Manuel Vázquez, E. Narciso Rodríguez, S. camino de Santa Cecilia y O. Juan Crespo Barrio, de 1 hectáreas, 97 a. y 60 c., en 102.

Alejandro Pinacho: Otra al pago de Vallelonge, pol. 38 y par. 56, linda N. Cañada de San Cristóbal, E. Julio Abad, S. el mismo y Oeste el mismo, de 10 a. y 40 c., en 16'66.

Francisco Pinacho del Barrio: Otra al pago del Páramo, pol. 1 y par. 33, linda N. Francisco Pinacho, E. Mónica Ibáñez, S. camino de Villamuriel a Santa Cecilia y O. Eugenio Meneses, de 48 áreas, en 76'80.

Cándida Rodríguez: Otra al pago del Megar, pol. 54 y par. 84, linda N. término de Palencia, E. Blás Gairachón, S. el mismo y O. José Robles, de 18 a., en 9'32.

Emilio Roldán Vaquero: Otra al pago de Ladera Borral, pol. 40 y par. 82, linda N. Aniceto Miguel,

E. Secundino Martínez, S. Simeón Pinacho y O. Secundino Martínez, de 12 a., en 6'26.

Paulino Román Martín, Otra al pago del Páramo, pol. 2 y par. 34, linda N. Estado, E. Gregorio Alonso García, S. Narciso Rodríguez y O. Juan Crespo del Barrio, de 20 a. y 80 c., en 10'80.

José Ruiz Calzada: Otra al pago de Guindalera Pito, pol. 29 y parcela 181, linda N. Pedro Vázquez, E. el mismo, S. Hdros. de Narciso Rodríguez y O. el mismo, de 12 a. y 40 c., en 329'06.

Victoriano Salas Seco: Otra al pago de Viñuelas, pol. 41 y par. 29, linda N. Mariano García, E. Ezequiel Matías, S. Moisés Martín y O. Hdros. de Narciso Rodríguez, de 15 a. y 20 c., en 403'32.

Eudocio Salazar del Barrio: Otra al pago de Viñuelas, pol. 41 y parcela 15, linda N. camino, E. Eudocio González, S. Vicente de la Fuente y O. Narciso Rodríguez, de 39 a., en 156.

Emiliana y Gerardo Sastre Marcos: Otra al pago de Tablado, polígono 38 y par. 288, linda N. camino del Rebollar, E. acequia, Sur acequia y O. Florencia Fernández, de 6 a. y 80 c., en 38'12.

Dimas Seco Vázquez: Otra al pago del Páramo, pol. 27 y par. 6, linda N. Francisco Rey Sevilla, E. Tomás Seco Vázquez, S. Valeriano Salazar y O. Estado, de 43 a. y 60 c., en 69'72.

María Serrano: Otra al pago de Pedrera, pol. 3 y par 64, linda Norte Eustaquio Manuel, E. Demetrio Meneses, S. las cuevas y O. Narciso Rodríguez, de 22 a. y 80 c., en 91'20 pesetas.

Abundio Villán: Otra al pago del Tablado, pol. 38 y par. 305, linda N. camino del Rebollar, E. Simeón Fernández, S. carretera de Madrid a Irún y O. Victoriano Miguel, de 53 a. y 60 c., en 300'12.

Justo Barco Vázquez: Otra al pago de Pradera, pol. 3 y par 77, linda N. Eustaquio Manuel, E. Eudocia González, S. las cuevas y Oeste Ezequiel Matía, de 78 a., en 436'66 pesetas.

Florentín Daza: Otra al pago de Valleluengo, pol. 38 y par. 77, linda N. Facundo Mozo, E. Victoriano Miguel, S. camino del Rebollar y O. Alejandro Marcos, de 1 hect., 3 a. y 60 c., en 1.975'60.

Mauricio Esteban: Otra al pago de la Ingeniera, pol. 39 y par. 19, linda N. Tadeo Amor Palenzuela, E. Justo Vázquez, S. Agapito Amor, y O. camino de Matagalgos, de 15 a. y 20 c., en 60'80.

Gregorio García Alonso: Otra al pago de Junquerillo, pol. 40 y parcela 170, linda N. Zacarías Diez, E. camino de Matagalgos, S. Mariano García, y O. Valeriano Salazar, de 32 a., y 40 c., en 859'72.

Melchor Fernández: Otra al pago de la Leona, pol. 12 y par. 28, linda N. Eugenio Meneses, E. camino de la Leona, S. Moisés Martín y O. Arsenio Inclán, de 33 a. y 60 c., en 53'72.

Apolonio Hernández Herrero: Otra al pago de Baldeñoza, pol. 3 y par. 26, linda N. Narciso Rodríguez, E. Braulio Diez, S. Pedro Vaquero y O. el mismo, de 12 a. y 80 c., en 6'80.

Melchor Meneses Caballero: Otra al pago del Bur, pol. 25 y parcela 235, linda N. Elpidio Meneses, E. camino del Bur, S. Victoriano